

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUN 2023

VISTO Y CONSIDERANDO la presencia continua de la Alianza Francesa en la Provincia desde los años 60, pero que a partir del año 2003 han sido incorporados con la figura legal de Asociación Civil Sin Fines de Lucro en los registros provinciales (IGJ) y con nuevos estatutos reconocidos por la Fundación de las Alianzas Francesas en París.

Que esto les ha permitido funcionar de manera sistemática e ininterrumpida en las comunidades locales de Ushuaia y de Río Grande, ofreciendo la enseñanza del idioma francés y la posibilidad de desarrollar actividades culturales y de formación extra curriculares que incluyen a toda la comunidad.

Que, el reconocimiento y el trabajo constante de los voluntarios, alentados por el Director de la Institución Stéphane Cuisiniez y por su equipo de profesores, es el motivo por el cual decidieron reunirse el día sábado 1° de julio del 2023, a las 19:00 horas, en el salón del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET) para festejar el vigésimo aniversario.

Que las Alianzas Francesas, a través de una red nacional de 53 centros a lo largo del país, brindan a la comunidad un servicio de enseñanza del idioma francés y participan del desarrollo de lazos de amistad e intercambios culturales entre Argentina y Francia.

Que proponen un programa de estudio completo para jóvenes y adultos y al cumplir el ciclo completo de años de estudio, el alumno está capacitado para pensar, hablar, entender, escribir y leer de manera fluida en lengua francesa. El enfoque comunicativo de la enseñanza permite un uso pragmático del contenido abarcado durante el proceso y ofrece amplias salidas laborales, teniendo varios cursos intensivos de duración corta con un propósito específico principalmente orientado al turismo y numerosas posibilidades de estudios en universidades francoparlantes.

Que a través de los diplomas internacionales DELF-DALF (A1-A2-B1-B2-C1-C2), otorgados por el Ministerio de Educación Nacional Francés, los alumnos convalidan su nivel de estudio y pueden de esa forma presentar en su currículum vitae una documentación oficial, de valor internacional, que garantice su nivel de idioma. Con el nivel B2, las universidades francesas aceptan sin test de nivel previo a los alumnos extranjeros en sus carreras respectivas.

Que la sede es centro oficial de exámenes internacionales de la zona Tierra del Fuego-Santa Cruz, contando con cuatro establecimientos educativos secundarios que forman parte del programa "Colegios Afiliados" a los cuales brinda asesoramiento pedagógico y cuyos alumnos se ven beneficiados con una tarifa especial a los cursos y a los exámenes internacionales.

Que vale destacar que estos 20 años de trayectoria, son también el motor que da fuerza a su proyecto actual, que es la construcción de la sede propia en el barrio de Andorra de la ciudad de Ushuaia, ya que hasta la fecha están funcionando en la casa 25, tira 4 del barrio 60

viviendas de la nuestra ciudad, gracias a un comodato firmado entre la Institución y el Gobierno Provincial.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno declarar de interés Provincial el “20° Aniversario de la Alianza Francesa de Tierra del Fuego”, que se celebrará el día 1° de Julio del corriente año, en el Salón Leloir del Centro Austral de Investigaciones Científicas.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:
LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “20° Aniversario de la Alianza Francesa de Tierra del Fuego”, que se celebrará el día 1° de Julio del corriente año, en el Salón Leloir del Centro Austral de Investigaciones Científicas; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

3 5 2 / 2 3



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo